



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO  
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026- 0 5 6 7 8 3 -DEQUI / COMAN – ASJUR – 32.11

Armenia Quindío, 18 JUN 2026

Señor  
MANUEL RICARDO VELÁSQUEZ  
Conjunto Anda Luz casa 4 vía cerritos entrada 8  
Email; [manuelrescateo@gmail.com](mailto:manuelrescateo@gmail.com)  
Cel: 3146167916  
Pereira Risaralda.

Asunto: notificación por aviso acto administrativo.

En atención a que no fue posible su comparecencia, con el fin de surtir la notificación personal del acto administrativo mediante el cual se dispone la apertura de investigación administrativa No. 041-2026 que se adelanta en su contra, relacionada con el procedimiento de incautación de un arma de fuego traumática, enmarcado en lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 de 2006, se procede a efectuar NOTIFICACIÓN POR AVISO, de conformidad con la normativa vigente, del acto administrativo que a continuación se describe así:

**Clase de acto:** Acto Administrativo de carácter particular y concreto (auto apertura investigación administrativa No. 041/2026 incautación de un (01) arma de fuego traumática de fecha 23 de mayo del 2026).

**Autoridad que emite el acto:** Coronel Carlos Mario Bustamante Bermúdez comandante Departamento de Policía Quindío.

**Recursos que proceden al acto notificado:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

La anterior notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente documento, en 02 folios R/V.

Atentamente,

  
Intendente **SEGUNDO HERNÁNDEZ LINARES**  
Asesor Jurídico Departamento de Policía Quindío

Elaboró: Sr. DIDIER ENRIQUE SOSA MARTÍNEZ  
DEQUI/ASJUR

Revisó: IT. SEGUNDO HERNÁNDEZ LINARES  
DEQUI/ASJUR.

Fecha de elaboración: junio /2026  
Ubicación: D: documentos 2026

Avenida Centenario Calle 2 Norte  
Teléfonos: 7383980 ext. 42343  
[dequi.asjur@policia.gov.co](mailto:dequi.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia Quindío, 29 MAY 2026

### AUTO INICIO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA 041/2026 INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO TRAUMÁTICA.

#### VISTOS

Al despacho del Departamento de Policía Quindío, se encuentra informe a través de comunicación oficial No. GS-2026-048328-DEQUI y sus anexos, de fecha 24 de mayo de 2026, suscrito por el señor Patrullero Víctor Manuel Grisales Ortiz, conductor Distrito de Policía Calarcá, por medio del cual pone en conocimiento los siguientes;

#### HECHOS

Se indica en la comunicación oficial No GS-2026-048328-DEQUI y sus anexos, de fecha 24 de mayo de 2026, que el día 23 de mayo del 2026 siendo las 19:10 horas aproximadamente, los uniformados que conformaban la patrulla diamante 2, en labores de prevención y control por el sector de la glorieta de Versalles en el municipio de Calarcá Quindío, observan a un ciudadano el cual es identificado como Manuel Ricardo Velásquez con número de cédula 1.069.765.244 de Fusagasugá, quien se encontraba en un vehículo tipo camioneta, de placas PAS-145 marca Chevrolet y al momento de solicitarle el respectivo registro, se le haya en su poder un arma traumática tipo pistola, calibre 9mm.P.A, marca BLOW TR 92, número de arma B13i1-20092139 con 01 proveedor y 7 cartuchos; se le solicita su respectiva documentación manifiesta no portarla ni tenerla, por tal motivo proceden a realizar el procedimiento de incautación de acuerdo a lo establecido en el decreto 2535 del año 1993 literal C) "*Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente;*" arma que se deja a disposición del comando de Policía Quindío, adjuntando el acta de incautación debidamente diligenciada y firmada por el ciudadano en mención, con el fin de que se adelanten las respectivas actuaciones administrativas.

#### ACTUACIÓN SURTIDA Y RECAUDO PROBATORIO:

En atención a los hechos antes expuestos, el comando de Policía Quindío, adelantará la correspondiente actuación administrativa con base a lo informado por el señor Patrullero Víctor Manuel Grisales Ortiz, conductor Distrito de Policía Calarcá, a través de comunicado oficial No GS-2026-048328-DEQUI de fecha 24 de mayo de 2026, procedimiento de incautación de (01) arma de fuego traumática de acuerdo a lo establecido en el decreto 2535 del año 1993 y Ley 1119 del año 2006, llevado a cabo en el sector de la glorieta de Versalles en el municipio de Calarcá Quindío, teniendo como recaudo probatorio la comunicación oficial antes relacionada.

#### ANÁLISIS ACTUACION Y PRUEBAS

En aras de garantizar el debido proceso al señor Manuel Ricardo Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No 1.069.765.244 de Fusagasugá, se citará a diligencia de descargos, a fin exponga las circunstancias en las que le fue incautado el material bélico.

Asimismo, se practicarán las siguientes pruebas por su pertenecía conducencia y utilidad;

#### DOCUMENTALES.

1. Solicitar al señor Manuel Ricardo Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No 1.069.765.244 de Fusagasugá;
  - a. Permiso para porte del arma de fuego traumática.
  - b. Permiso especial para el porte del arma de fuego traumática.

Las demás que surjan y sean necesarias para esclarecer los hechos y las que solicite la investigada.

Convalidar las pruebas que hacen parte del informe rendido por medio de comunicado oficial No. GS-2026-048328-DEQUI y sus anexos.

Las anteriores pruebas permitirán tener claridad en lo relacionado al procedimiento de incautación del arma descrita en el acápite de los hechos, de igual forma las mismas se consideran pertinentes dado que tienen relación con el mencionado procedimiento y el ciudadano que se pretende escuchar en la diligencia descrita es portador de la mencionada arma según lo expuesto en el acápite de los hechos.

Son conducentes por que se pretende demostrar que el procedimiento de incautación del arma de fuego traumática se llevó a cabo con apego a lo reglamentado en el Decreto 2535 del año 1993 y Ley 1119 del año 2006, asimismo se podrá constatar si el objeto bélico tiene o no sus permisos vigentes.

Son útiles, dado que se hace necesario tener la certeza de que el procedimiento se llevó a cabo por infracción a la norma ibídem.

#### **CONSIDERACIONES:**

Se tiene que, en el marco del Decreto 2535 de 1993 en sus Artículos 86 y 88, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 2, el suscrito comandante del Departamento de Policía Quindío es la autoridad competente para adelantar la respectiva actuación administrativa, con relación a los hechos anteriormente expuestos.

#### **PROCEDIMIENTO:**

El establecido en el Decreto Ley 2535 de 1993 en su Artículo 90, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 3.

En tal virtud:

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en la parte motiva se dispone dar apertura a la investigación administrativa No 041/2026, en contra del señor Manuel Ricardo Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No 1.069.765.244 de Fusagasugá, por presuntamente haber infringido el Decreto 2535 de 1993 y la ley 1119 del año 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Convalidar las pruebas que vienen anexas al informe, para que sean tenidas en cuenta al momento de definir la situación administrativa del arma de fuego traumática.

**ARTICULO TERCERO.** Citar a diligencia de descargos al señor Manuel Ricardo Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No 1.069.765.244 de Fusagasugá, a fin exponga las circunstancias en las que le fue incautado el objeto bélico.

**ARTICULO CUARTO.** Se decretan las siguientes pruebas documentales;

#### **DOCUMENTALES.**

1. Solicitar al señor Manuel Ricardo Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No 1.069.765.244 de Fusagasugá, los siguientes documentos;
  - c. Permiso para porte del arma de fuego traumática.
  - d. Permiso especial para el porte del arma de fuego traumática.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se comisiona a la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Quindío, para la práctica de las pruebas decretadas y las que se deriven directamente de las mismas por el tiempo que dure la actuación administrativa, con sujeción al Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 del año 2006.

**ARTÍCULO SEXTO.** Notificar del contenido del presente auto al señor Manuel Ricardo Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No 1.069.765.244 de Fusagasugá.

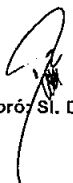
**ARTÍCULO SEPTIMO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

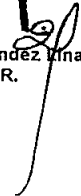
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



Coronel **CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ**  
Comandante Departamento de Policía Quindío



Elaboró: St. Didier Enrique Sosa Martínez  
DEQUI-ASJUR



Revisó: IT. Segundo Hernández Linares  
DEQUI-ASJUR.

Fecha de elaboración: mayo de 2026  
Ubicación: D:\ASJUR DEQUIN\Armas 2026